

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Autorización de Acceso
Propiedad Sr. Agustín Reyes
Trommer, Ruta 240 CH, Km 4,
Camino Puerto Aysén - Puerto
Chacabuco, Comuna y
Provincia de Aysén, Región de
Aysén.

COYHAIQUE. 24 JUL 2015

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N°
1600 de 2008 de la Contraloría General de
la República y en uso de las atribuciones
que me confiere la Resolución Exenta DV
N° 3792 del 03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud del Sr. Agustín Reyes Trommer,
para autorización "Acceso Propiedad Lote
14B, Sr. Agustín Reyes Trommer, Ruta 240
CH, Km 4, Camino Puerto Aysén - Puerto
Chacabuco", Comuna y Provincia de
Aysén, Región de Aysén, mediante carta
S/N° del 23 de Julio de 2015, y que dicha
instalación no afectara el nivel de
servicio, ni las obras de conservación del
camino.

RESUELVO

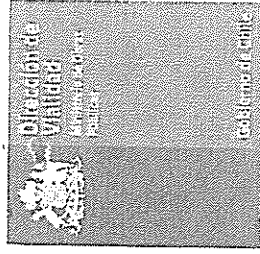
(EXENTA)

D.V.R. N° 1139

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal al Sr. Agustín Reyes Trommer, Ruti:
10.629.272-8, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N° 731B, de la ciudad
de Puerto Aysén, para proyecto de "Acceso Propiedad Lote 14B, Sr. Agustín
Reyes Trommer, Ruta 240 CH, Km 4, Camino Puerto Aysén - Puerto
Chacabuco", Comuna y Provincia de Aysén, Región de Aysén.

2.- Los trabajos de acceso deberán ejecutarse de manera de no interrumpir
el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de
exclusiva responsabilidad del Sr. Agustín Reyes Trommer.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, el Sr. Agustín Reyes Trommer
deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en
el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el
Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito
sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos
en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el
Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD. REGIÓN DE AYSÉN - Riquelme 465. Coyhaique I Chile



que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

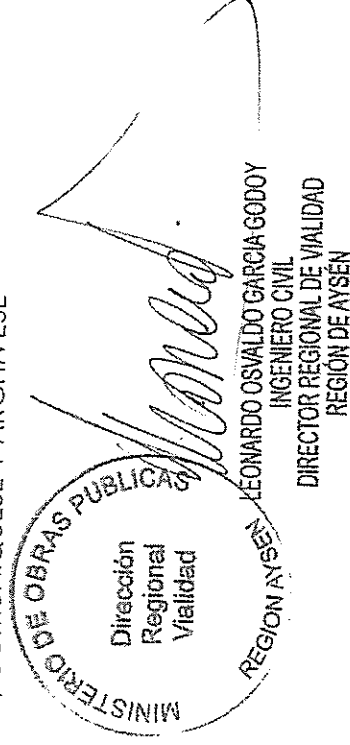
6.-La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 672572061 email: yerko.moncada@mop.gov.cl).

7.- El Sr. Agustín Reyes Trommer, previo a la recepción del acceso, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

8.- El Sr. Agustín Reyes Trommer deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

9.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el acceso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por el Sr. Agustín Reyes Trommer, o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/SBB/YMY/YMY
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (email: agustinreyes1@gmail.com)
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Conservación
- Depto. de Contratos
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.

8099925